1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1597
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER15667
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-39507

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN
2.2 LOCALIDAD:	1 – USAQUÉN
2.3 UPZ:	13 – LOS CEDROS
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	CEDRITOS
2.5 DIRECCIÓN:	Carrera 14 A # 140 – 88
2.6 CHIP:	AAA0111RKXR
2.7 FECHA DE VISITA:	Noviembre 26 de 2009
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	140

3. LOCALIZACIÓN

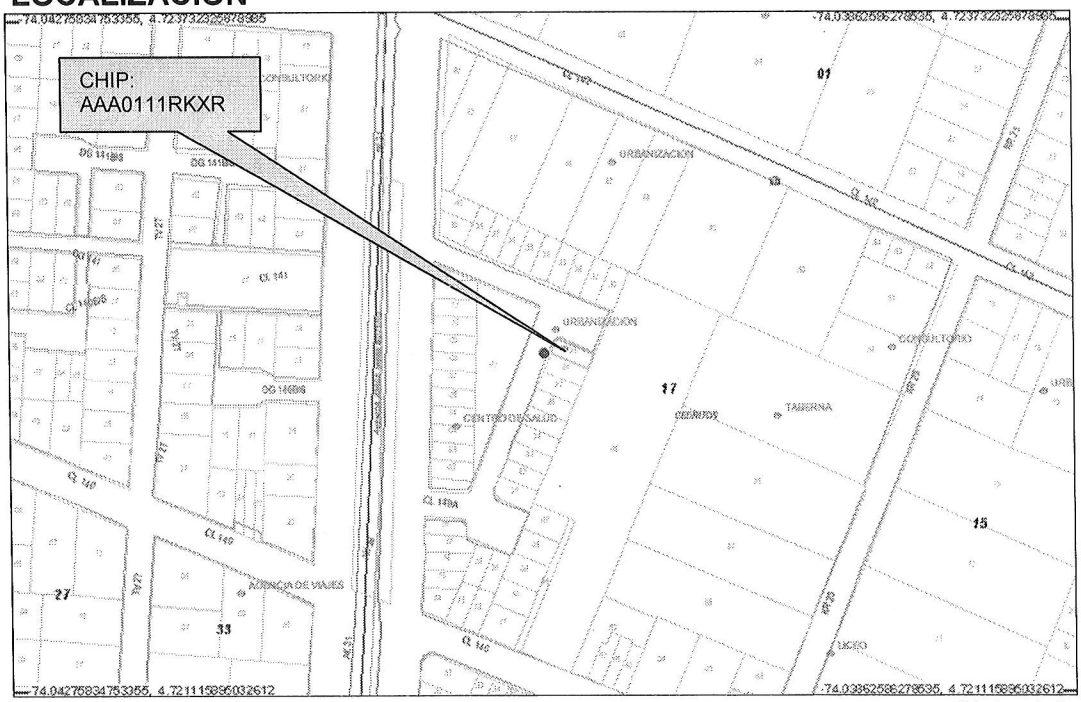

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE emitió el Diagnóstico Técnico No. DI-3690, el cual hace referencia al inmueble de la Carrera 14 A # 140 – 28, en él se describe la situación estructural en que se encontró la edificación el día 14 de mayo de 2008, "*...se establece que con las afectaciones y/o daños observados en la edificación, su estabilidad y habitabilidad se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio...*" , asimismo se dan recomendaciones para mitigar el riesgo público. Posteriormente en el oficio RO-33483 se aclaró que la dirección correcta del predio objeto de la visita y del DI-3690 es Carrera 14 A # 140 – 88.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Asesoría de Obras de la Alcaldía Local de Usaquén, mediante el oficio con el Radicado No. 20090130068151.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra deshabitada, sin embargo la señora Pilar Pereyra, quién se presentó como propietaria del inmueble permitió el ingreso, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente. En el sitio se comprobó que la dirección correcta del inmueble es Carrera 14 A # 140 – 88.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es una edificación de un piso cuya estructura principal son muros de mampostería sin reforzar ni confinar con acabados de pañete y pintura, la cubierta es en teja de barro sobre un entramado de elementos de madera que se apoya en los muros y con cielo raso de malla pañetada. La fachada principal es en mampostería con acabado de pañete rustico pintado. El área del lote es de aproximadamente 140 metros cuadrados. Externamente se ha hecho un cerramiento con elementos de madera y lona sintética como medida de aislamiento de la edificación y de protección a los transeúntes y vecinos. La fachada de la edificación se puede ver en las fotografías 1 a 3 del registro fotográfico.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En los muros externos o de fachada se presentan agrietamientos y fracturas las cuales forman fragmentos en condiciones de inestabilidad, como se puede ver en las fotos 4 y 5.

Los muros internos presentan daños como agrietamientos y fracturas algunas con varios milímetros de separación y con dislocación de piezas de mampostería, se observa deformación de los vanos de puertas y ventanas, en los baños y en la cocina se observan grietas en los muros y alto deterioro de los acabados, se detecta asentamiento diferencial siendo más fuerte hacia el costado sur. Los aspectos de las condiciones internas de la edificación se pueden ver en las fotos 6 a 13.

La cubierta presenta daños funcionales y los muros de apoyo de los elementos de madera presentan agrietamientos en varios sectores, en la foto 14 se ilustra la situación descrita de la cubierta.

Se considera que el daño estructural general es severo, se detecta agotamiento generalizado de los elementos estructurales, existen posibilidades de colapso a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

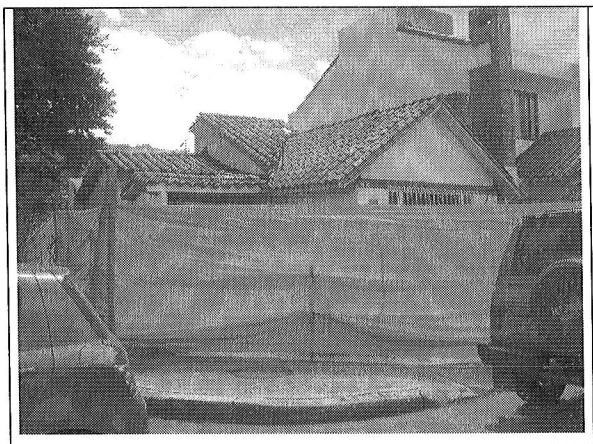

Foto 1. Aspecto de la fachada del inmueble.

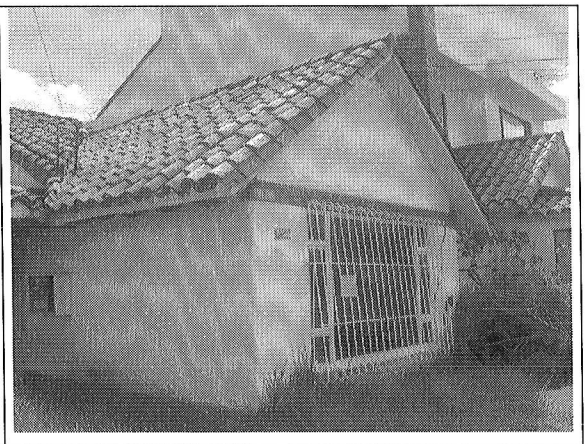

Foto 2. Sector sur de la fachada.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Foto 3. Sector norte de la fachada.



Foto 4. Fracturas en el muro de fachada.

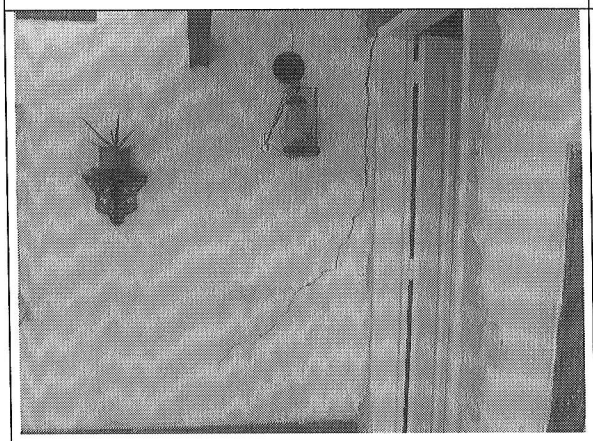

Foto 5. Fractura de muro externo.

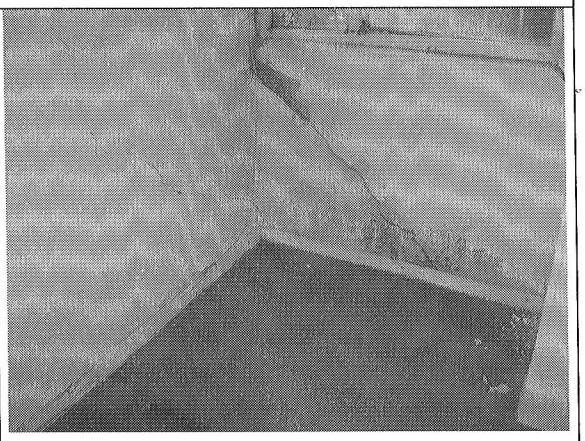

Foto 6. Fracturas y agrietamientos en muros internos.

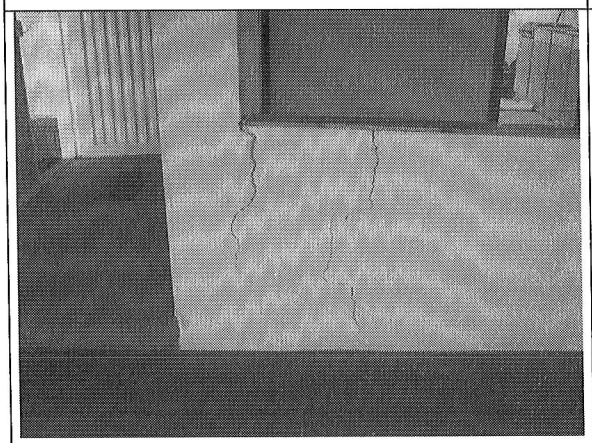

Foto 7. Agrietamientos y deformación de vanos.

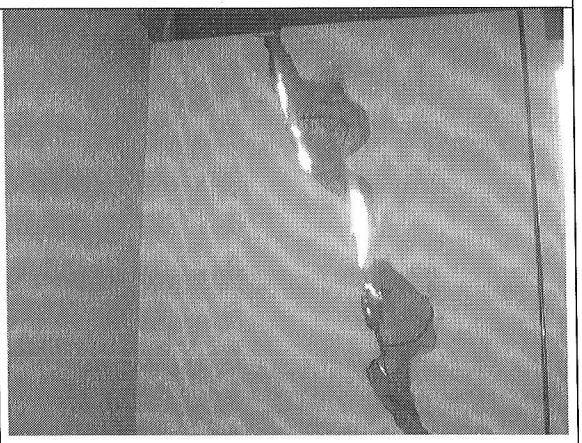

Foto 8. Fractura y dislocación de piezas de mampostería.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

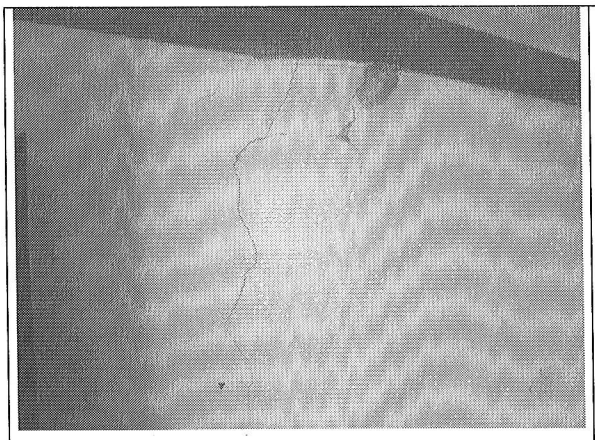

Foto 9. Agrietamiento en muros internos.

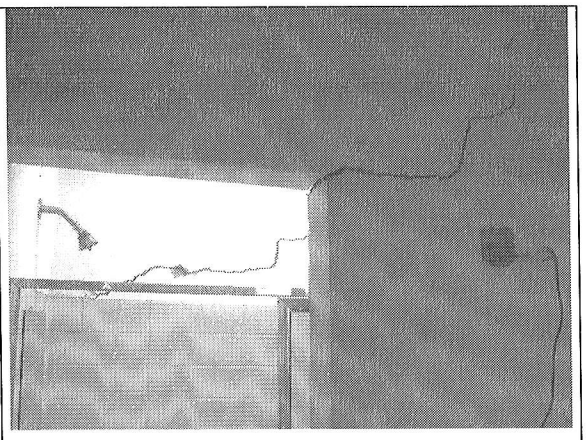

Foto 10. Fracturas y daños en acabados.

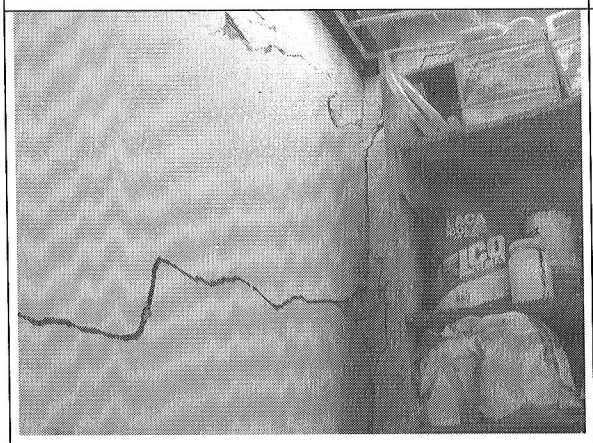

Foto 11. Fracturas con varios milímetros de separación.

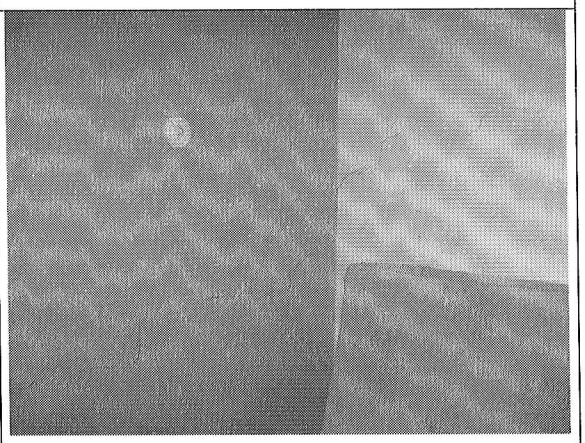

Foto 12. Agrietamiento de los muros del sector posterior.

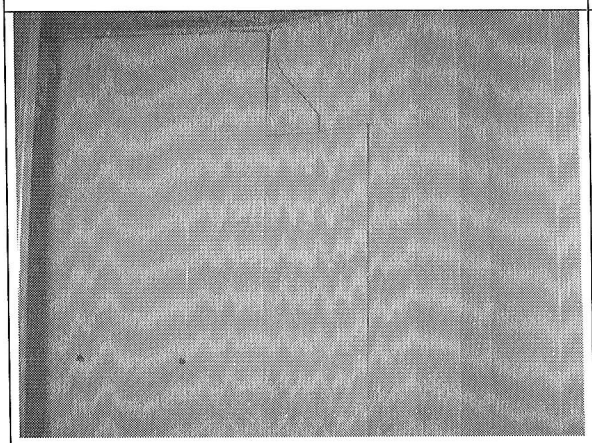

Foto 13. Daños en los acabados de baños.

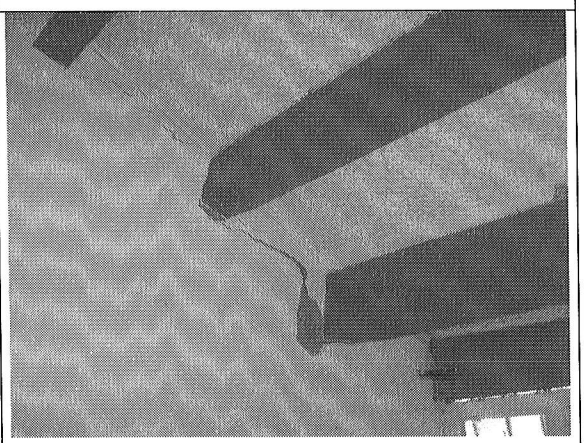

Foto 14. Agrietamiento en muros de soporte de la cubierta.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Carrera 14 A # 140 – 88 **AMENAZA RUINA,** se considera que el daño estructural general es severo, se detecta agotamiento generalizado de los elementos estructurales, existen posibilidades de colapso a corto plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble desarrollar las siguientes actividades, con el apoyo de personal profesional idóneo:

- Hacer la demolición total de la edificación
- Mantener restringido el uso de la edificación hasta que se realice su demolición
- Mantener las medidas de aislamiento y seguridad a los transeúntes hasta que se ejecute la demolición de la edificación

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 2520250970 CND	Revisó: **OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos
Avaló: **GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS** Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo	

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co